

Respuestas sobre el Estatuto del Periodista Profesional

El debate en el Congreso de los Diputados de los proyectos de Estatuto del Periodista Profesional y de la Ley de Derechos Laborales de los Periodistas ha despertado voces interesadas en confundir a los profesionales sobre sus alcances y contenidos.

Es la primera vez que llega al Parlamento Español un proyecto de ley que garantiza el derecho de los ciudadanos a la información y con el objetivo de frenar esta campaña decidida a abortarlo, la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) da respuesta a las dudas intencionadas que se están difundiendo en las redacciones.

- ¿Para qué sirve un estatuto del periodista profesional?

Nuestra profesión en toda España carece de regulación alguna, esto no permite el ejercicio independiente de nuestras tareas y hace que el criterio de los profesionales de la comunicación no cuente en la responsabilidad de los contenidos de la información. Esta situación ha fomentado la creciente baja de calidad de los productos informativos, los episodios de manipulación informativa en medios públicos y privados, y su inevitable secuela de desprestigio social de los periodistas.

- ¿El EPP es un privilegio corporativo?

En absoluto, un estatuto que regule la profesión periodística también fija de forma clara las obligaciones y el compromiso deontológico de los profesionales de la información con los ciudadanos. La información no es propiedad de los periodistas ni de las empresas de medios sino de los ciudadanos; somos los periodistas los responsables de que ese derecho no sea vulnerado.

- ¿A quien beneficia el EPP?

Básicamente a los ciudadanos, ya que reglamenta su derecho a recibir información veraz y plural. Un derecho fundamental que no es protegido por la pretendida pluralidad de los medios y que se halla en creciente peligro con su concentración. Sólo la pluralidad interna de los medios puede servir a ese propósito y así ha sido reconocido por el Consejo de Europa.

- ¿Pone en peligro las libertades de prensa o de expresión?

La libertad de prensa está garantizada por la libertad de empresa que permite a los medios fijar con total independencia su línea editorial. La libertad de expresión está igualmente garantizada por la ausencia de censura previa y la libertad de imprenta. Lo que está en riesgo es la libertad de información, un derecho fundamental que hasta ahora no ha sido regulado. Su único respaldo debería ser la responsabilidad profesional de los periodistas y estos no pueden ejercerla en la actual situación de precariedad profesional y laboral.

- ¿Para que sirve un estatuto de redacción?

Por unanimidad de sus miembros el Consejo de Europa ha recomendado la existencia de los estatutos de redacción para regular las relaciones internas de las empresas de medios y garantizar la pluralidad informativa. Igualmente, el CE determina que las empresas de medios no deben entenderse como empresas al uso sino que deben ser entidades de carácter socioeconómico por su responsabilidad social.

- ¿Por qué también una regulación laboral?

Ley de Derechos Laborales de los Periodistas es imprescindible, porque la actual precariedad laboral haría inviable el seguimiento de la aplicación del Estatuto del Periodista Profesional dentro de las empresas. Contratos precarios, salarios míseros y plantillas encubiertas sin contrato no garantizan las condiciones para hacerlo. Casi el 40% de los periodistas españoles trabajan a la pieza (colaboradores) y al no estar inscritos en el régimen general de la Seguridad Social, no están protegidos por los convenios de sector ni los de empresa, no cuentan con escalas salariales ni tarifas, no pueden organizarse sindicalmente ni pueden integrar los consejos de redacción. Una situación de total vulnerabilidad.

- ¿El EPP es un proyecto de las izquierdas?

Aunque en esta legislatura han sido presentados por el grupo parlamentario Izquierda Verde, los proyectos de EPP y de ley de Derechos Laborales de los Periodistas fueron elaborados por el Foro de Organizaciones de Periodistas por mandato de la II Convención de Periodistas de España y aprobado por unanimidad en 2002 por la III Convención. El Foro lo integran la FAPE, las agrupaciones de periodistas de CCOO y UGT, los colegios de periodistas de Cataluña y Galicia, y la Federación de Sindicatos de Periodistas.

- ¿El EPP tiene antecedentes en otros países?

- La mayoría de los países del entorno europeo y de América cuentan desde hace años, algunos desde hace decenios, con estatutos que regulan y protegen el ejercicio del periodismo profesional o con leyes que regulan tanto el acceso a la información como la contratación laboral de los periodistas en cualquiera de las variantes de contratación con especial protección de los periodistas a la pieza.

- ¿A quién no interesa el EPP?

- A quienes quieren mantener las actuales circunstancias de precariedad laboral para el mayor beneficio de sus economías y sus desmedidas exigencias laborales.

- A quienes defienden la total potestad de la empresa sobre los contenidos informativos y ponen sus necesidades de poder y su rentabilidad económica por encima del derecho a la información.

- ¿No es mejor la autoregulación?

- Es un despropósito plantear que la regulación de un derecho fundamental de la ciudadanía pueda realizarse por un acuerdo entre partes (gobierno-periodistas-empresas) y no por los representantes del pueblo que son quienes tienen la responsabilidad y la capacidad de hacerlo. Quienes proponen la autoregulación frente a la precariedad profesional o acuerdos de buenos usos frente a la precariedad laboral pretenden ignorar las normas de una sociedad democrática donde los cauces de regulación ya se hallan establecidos.

- ¿Qué pueden hacer los periodistas por el EPP?

- Informarse de sus contenidos. Comentarlos con sus compañeros. No permitir que los engañen.

Estamos ante una oportunidad histórica, no la dejemos escapar

Federación de Sindicatos de Periodistas – FeSP

www.fesp.org

Octubre de 2004